



Veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2022-00539-00

I. Realizado un nuevo estudio pormenorizado de la causa, y hallándose que no se han realizado las diligencias para notificar a la consorte demandada AMANDA ELIZABETH NOVA RIAÑO, conforme a lo ordenado en auto admisorio del 24 de noviembre de 2022; DISPONE esta Judicatura en ejercicio de los deberes y poderes que ostenta el suscrito Juez, Art. 42 y 43 el C.G.P., REQUERIR al extremo actor para que realice dicha gestión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia; so pena de declarar el desistimiento tácito Art. 317 del C.G. del P., ante la inactividad de la causa.

II. Aparte de la notificación por estados del corriente auto, Art. 295 del C. G. del P., comuníquesele a la parte actora por el medio más expedito posible, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5908974bcc110284151428fac6e174ff28eccbecd6f70d518de91a555b5928c**

Documento generado en 24/02/2023 03:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>